

PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA (RD 725/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Imagen y Sonido			
NIVEL	3	CÓDIGO	IMST0109
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	630 horas	NORMATIVA	RD 725/2011

UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC1417_3	Diseñar, organizar y gestionar proyectos fotográficos	MF1417_3	Proyectos fotográficos	80	
UC1418_3	Supervisar y/o realizar la escenografía, iluminación, captación, registro y valoración de la calidad de las imágenes fotográficas	MF1418_3	Realización de la toma fotográfica	230	<ul style="list-style-type: none"> - UF1206: Escenografía e iluminación en la toma fotográfica (70 horas) - UF1207: Captación fotográfica (90 horas) - UF1208: Control de calidad de la toma fotográfica (40 horas) - UF1209: Prevención de riesgos laborales y medioambientales en la producción fotográfica (30 h)
UC0928_2	Digitalizar y realizar el tratamiento de imágenes mediante aplicaciones informáticas	MF0928_2	Tratamiento de imágenes digitales	190	<ul style="list-style-type: none"> - UF1210: Gestión del color en el proceso fotográfico (60 horas) - UF1211: Digitalización y captura de imágenes fotográficas (40 horas) - UF1212: Tratamiento digital de imágenes fotográficas (90 h)
UC1419_3	Garantizar los procesos de entrega, archivo y conservación de imágenes y materiales fotográficos	MF1419_3	Procesos finales de acabado y conservación de imágenes fotográficas	50	
		MP0254	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Producción fotográfica	80	

Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa	Vinculación con capacitaciones profesionales	Certificado de Profesionalidad derogado
<p>Técnico superior en Iluminación, captación y tratamiento de la imagen</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1686/2011 de 18 de noviembre (BOE 27/12/2011) 	<p>La superación con evaluación positiva de la formación establecida en la unidad formativa UF1209 "Prevención de riesgos laborales en la producción de espectáculos en vivo y eventos" posibilita la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.</p>	<p>Fotógrafo/a IMSI70 RD 948/97</p>